

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 6

San Agustín Huila, 08 de septiembre de 2026

Ingeniero

HEBER NEL MUÑOZ YASNO

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial Saludo

1. JUSTIFICACION DE NECESIDAD:

El Municipio de San Agustín es una entidad territorial de naturaleza pública, de conformidad con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro de cuyas competencias se encuentra garantizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial a su cargo, especialmente la red vial terciaria que conecta el sector rural con el casco urbano y demás centros poblados del municipio.

El mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria constituye una necesidad permanente y prioritaria para la administración municipal, toda vez que el Municipio de San Agustín cuenta con una amplia extensión territorial y un elevado número de vías terciarias que permiten la conectividad entre veredas, corregimientos y zonas productivas del municipio. Estas vías representan el principal medio de acceso para las comunidades rurales y cumplen una función fundamental en el desarrollo económico, social y turístico del territorio, debido a que a través de ellas se movilizan productos agrícolas y pecuarios, transporte escolar, servicios de salud, comercio y turismo, actividades esenciales para el sostenimiento y desarrollo de la población.

Las condiciones geográficas y topográficas del Municipio de San Agustín, caracterizadas por terrenos de alta pendiente, zonas de ladera y sectores vulnerables a fenómenos naturales, sumadas a los permanentes periodos invernales y a la constante circulación vehicular, generan un acelerado deterioro de las vías terciarias, ocasionando pérdida de banca, deformaciones en la calzada, formación de huecos, material de arrastre, deslizamientos y dificultades de transitabilidad en distintos sectores rurales del municipio.

La situación anteriormente descrita ha generado múltiples solicitudes y requerimientos por parte de las comunidades rurales, presidentes de juntas de acción comunal, líderes comunitarios y habitantes de diferentes veredas, quienes han manifestado reiteradamente la necesidad de intervenir y realizar mantenimiento a las vías terciarias debido a las dificultades de acceso y movilidad que actualmente presentan varios tramos viales. Estas afectaciones impactan directamente el transporte de productos del campo, incrementan los tiempos y costos de desplazamiento, dificultan el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas y limitan la atención oportuna de servicios de salud y emergencias.

[Firma manuscrita]

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 2 de 6

En atención a dichas necesidades, la administración municipal ha programado actividades permanentes de mantenimiento y mejoramiento vial en diferentes sectores rurales del municipio, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y transitabilidad para la comunidad. No obstante, pese a que el Municipio de San Agustín cuenta con un parque automotor de maquinaria pesada conformado por tres (3) volquetas, una (1) motoniveladora y tres (3) retroexcavadoras, la capacidad operativa actual resulta insuficiente frente a la magnitud de la red vial terciaria, el número de frentes de trabajo requeridos y la alta demanda de intervenciones que deben ejecutarse de manera simultánea en diferentes zonas del municipio.

Adicionalmente, la única motoniveladora con la que cuenta el municipio no permite atender de manera inmediata y eficiente todos los mantenimientos programados y requerimientos de las comunidades rurales, teniendo en cuenta la extensión territorial del municipio, la cantidad de vías a intervenir y la necesidad de garantizar continuidad en las actividades de mantenimiento vial. Por tal razón, se hace indispensable fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal mediante la contratación de maquinaria adicional que permita atender oportunamente las necesidades existentes y garantizar la adecuada conservación de la red vial terciaria.

En razón a lo anterior, la administración municipal requiere contratar el alquiler de maquinaria pesada tipo motoniveladora a todo costo, con el fin de ejecutar actividades de conformación, nivelación, rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias a cargo del Municipio de San Agustín – Huila, garantizando mejores condiciones de transitabilidad, conectividad, seguridad vial y movilidad para las comunidades rurales del municipio, contribuyendo así al fortalecimiento del sector agropecuario, turístico y comercial del territorio.

El Municipio de San Agustín – Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene a su cargo la atención, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial de su jurisdicción, especialmente de las vías terciarias, las cuales constituyen un elemento fundamental para garantizar la movilidad de la población rural, el acceso a los servicios básicos, el transporte de productos agropecuarios y la comunicación entre las diferentes veredas y el casco urbano del municipio.

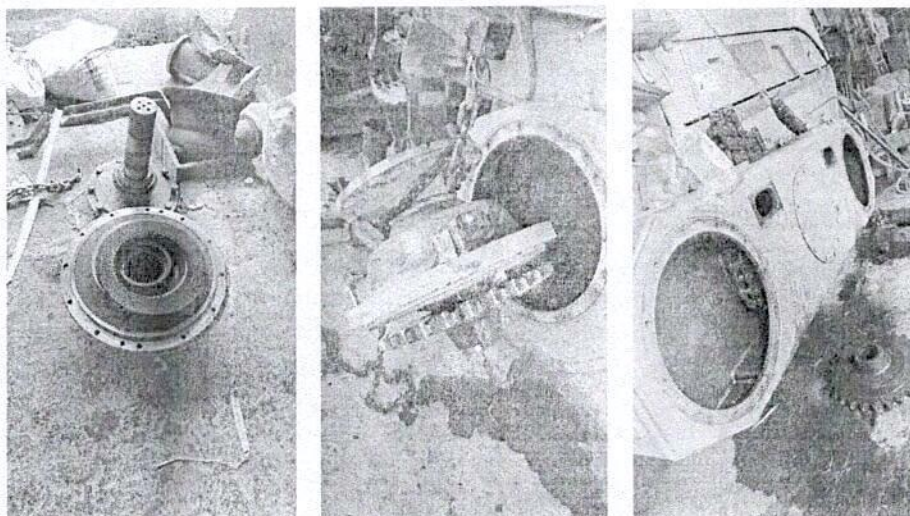
En este sentido, se hace necesario contar de manera permanente y oportuna con maquinaria pesada que permita ejecutar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal, tales como perfilado, nivelación, conformación y recuperación de la banca, adecuación de cunetas, distribución y extendido de material, atención de puntos críticos y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías.

Actualmente, el Municipio de San Agustín cuenta dentro de su parque automotor con una motoniveladora **CASE 84B**, maquinaria que constituye un equipo fundamental para la

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 6

ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria. Sin embargo, dicho equipo **se encuentra fuera de operación debido a fallas presentadas en su sistema hidráulico**, situación que impide su utilización para atender de manera inmediata y eficiente las necesidades de mantenimiento vial que se presentan en el territorio municipal.

Frente a esta situación, el Municipio se encuentra adelantando el proceso SA_MC_003_2026, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS”**, con el propósito de realizar las intervenciones requeridas y lograr la recuperación de la capacidad operativa de la maquinaria de propiedad del Municipio.



No obstante, mientras se adelantan las actividades correspondientes al mantenimiento y reparación de la motoniveladora CASE 84B, persiste la necesidad de atender de manera inmediata las condiciones de las vías terciarias del municipio. La indisponibilidad temporal de este equipo genera una limitación en la capacidad operativa institucional para ejecutar las labores de mantenimiento vial, situación que puede ocasionar el deterioro progresivo de las vías, dificultades de movilidad para las comunidades rurales, afectaciones en el transporte de productos agrícolas y mayores riesgos para los usuarios de la red vial.

En consecuencia, **la espera hasta la culminación del proceso de mantenimiento y recuperación de la motoniveladora CASE 84B no resulta conveniente para la atención oportuna de las necesidades actuales de la comunidad**, teniendo en cuenta

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 4 de 6

que las vías requieren intervenciones periódicas y, en determinados sectores, atención inmediata debido a las condiciones propias de la temporada climática, el tránsito vehicular, el desgaste natural de la superficie de rodadura y las características geográficas del municipio.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria a cargo del Municipio, se hace necesario acudir temporalmente al **alquiler de maquinaria pesada tipo motoniveladora a todo costo**, mientras se restablece la operatividad de la maquinaria de propiedad municipal.

La contratación del servicio permitirá disponer de una motoniveladora con las condiciones técnicas y operativas necesarias para desarrollar las actividades de conformación, nivelación y perfilado de las vías, garantizando una respuesta oportuna frente a los requerimientos de las comunidades rurales y evitando que la indisponibilidad temporal de la maquinaria municipal genere una afectación mayor sobre la movilidad y la conectividad vial.

La modalidad de **alquiler de maquinaria a todo costo** permitirá, además, contar con el equipo requerido sin que el Municipio tenga que asumir directamente los costos asociados a combustible, operación, mantenimiento, reparaciones, disponibilidad del equipo y demás aspectos inherentes a su funcionamiento, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso contractual. Esto facilita que la Administración Municipal concentre sus recursos y capacidad operativa en la atención de las necesidades prioritarias de la comunidad, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad efectiva de la maquinaria durante el periodo requerido.

Es importante señalar que la presente necesidad de contratación **no implica sustituir de manera permanente la maquinaria de propiedad del Municipio**, sino atender una situación de carácter temporal derivada de la indisponibilidad de la motoniveladora CASE 84B, mientras se adelanta su proceso de mantenimiento y recuperación. Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proceso **SA_MC_003_2026** y restablecida la capacidad operativa del equipo municipal, se contará nuevamente con dicha maquinaria para apoyar las actividades de mantenimiento de la red vial.

La contratación resulta, por tanto, necesaria para evitar la interrupción de las labores de mantenimiento vial y garantizar la atención oportuna de los requerimientos existentes en las diferentes veredas y sectores rurales del municipio. La disponibilidad de una motoniveladora permitirá ejecutar trabajos encaminados a conservar las condiciones de transitabilidad de las vías y contribuirá a garantizar el acceso de las comunidades a servicios de salud, educación, comercio, transporte y demás servicios esenciales, así como facilitar el traslado de productos agrícolas y el desarrollo de las actividades económicas de la población rural.

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 5 de 6

En este contexto, el Municipio de San Agustín – Huila requiere contratar el “ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO MOTONIVELADORA A TODO COSTO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA”, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, atender las necesidades de la comunidad y mantener condiciones adecuadas de movilidad y conectividad en el territorio municipal.

En conclusión, la necesidad de contratar el alquiler de una motoniveladora se encuentra plenamente justificada por la **indisponibilidad temporal de la motoniveladora CASE 84B, debido a las fallas presentadas en su sistema hidráulico**, cuyo mantenimiento y recuperación se encuentra siendo atendido mediante el proceso **SA_MC_003_2026**. La contratación permitirá cubrir de manera temporal la capacidad operativa que actualmente no puede ser atendida con los equipos de propiedad municipal, garantizando la continuidad de las labores de mantenimiento de la red vial terciaria y una respuesta oportuna a las necesidades de las comunidades rurales del Municipio de San Agustín – Huila.

OBJETO DEL CONTRATO: “ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA”

2. DURACION: 2 MESES

3. VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$48.840.000) MCTE.

De acuerdo a la cotización el valor unitario de la hora en promedio es de \$ 220.000

De acuerdo a las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/U	VT
1	ALQUILER MOTONIVELADORA – PANAM INGENIEROS SAS	212	\$ 235.000	\$48.880.000
2	ALQUILER MOTONIVELADORA – REDES POR MI COLOMBIA SAS	222	\$220.000	\$48.840.000
3	ALQUILER MOTONIVELADORA – MURAGLIA CONSTRUCTORA	213	\$230.000	\$48.990.000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 6 de 6

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER MOTONIVELADORA	222	\$220.000	\$48.840.000

5. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
PACTO: TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Mejorar y fortalecer las vías urbanas para el desarrollo de la movilidad en el Municipio. Propender por garantizar la conectividad de la zona rural con la zona urbana del Municipio fomentando así el desarrollo sostenible e integración de la región.
META (S) DE BIENESTAR: Red vial terciaria en buen estado
NOMBRE DE PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Código: 2402112
INDICADOR DE PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento

Atentamente,


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 09 de septiembre

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

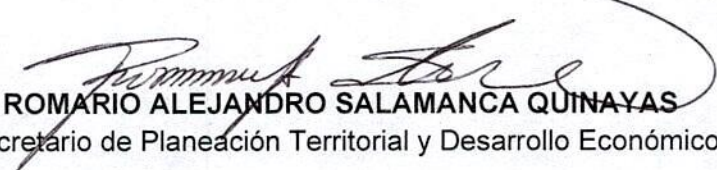
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO MOTONIVELADORA A TODO COSTO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA", en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	\$ 48.840.000
Tiempo	2 meses
Producto	2402112
BPIN	202600000002870
Actividad	Realizar mantenimiento vía terciaria
Vigencia	2026

Atentamente:


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDOS	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 08 de septiembre de 2026

PARA: Carlos Alberto González Artunduaga, Profesional universitario, Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN-HUILA

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y MIL PESOS M/CTE (\$48.840.000)

Atentamente,


HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal




Digitó: Alix Yaneth Oaza Salcedo-Secretaria Ejecutiva 



 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIA Y CERTIFICACION	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"Fortalecimiento del sector transporte, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila."**, ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000002870 - PIIP, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar mantenimiento vía terciaria	\$ 48.840.000	12 meses	\$ 48.840.000	2 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "Alquiler de maquinaria pesada tipo motoniveladora a todo costo para suplir las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial a cargo del municipio de san Agustín- Huila."

Dada en San Agustín, Huila, el día 09 de septiembre de 2026.


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico


Control de certificados N.343/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador banco de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

N.º 207

Leidy
EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000789

09/09/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones PROYECTO:202600000002870-Fortalecimiento sector transporte, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín- Huila. FUENTE:6101-DIVIDENDOS SURGAS	48,840,000.00

Total Disponibilidad:

48,840,000.00

OBJETO:

Alquiler de maquinaria pesada (motoniveladora) a todo costo, para suplir las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial, a cargo del Municipio de San Agustín- Huila.

Son CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI

Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA Q.

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Código Proyecto: 202600000002870

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/10/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos

Modificó: